

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2018-4115 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público, Licencias de Vado, de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 20 de abril de 2018, el padrón y lista cobratoria de los tributos locales de la TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, "LICENCIAS DE VADO" referido al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón municipal de edictos, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, "LICENCIAS DE VADO" correspondiente al año 2018, en periodo voluntario desde el día 15 de junio al 15 de agosto de 2018, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

Los martes de 10:00 a 11:00 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento de Escalante.

El resto de la semana en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Escalante, 20 de abril de 2018.

El tesorero,

Fernando Javier Rumazo Carrera.

2018/4115